Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrnrio.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 19 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por don José Lloret Llorens contra el fallo del Tribunal para los exámenes de aptitud que dan derecho á ingresar mediante concurso en el Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales:

Resultando que el recurrente manifiesta que, en virtud del Real decreto de 2 de Abril último, presentó los documentos justificativos en la forma y manera que señaló la circular de la Dirección General de Administración de 23 del mismo mes, no siendo admitido á exámen por el Tribunal, sin razón fundada, á su juicio, y reuniendo, en su concepto, las circunstancias legales para presentarse á los exámenes de referencia, pudiendo caber la subsanación de reparos en pequeños detalles de forma ó de redacción, equivocados ú omitidos, que no alterando el fondo son siempre subsanables y nunca con fuerza suficiente para privar de un derecho, suplica se revoque el fallo del Tribunal y se le admita para verificar los exámenes de que se trata:

Resultando del exámen del expediente del interesado que en dicho expediente consta certificación, firmada en 15 de Mayo último por un banquero de Villena, para acreditar que el recurrente ha prestado servicios en Casa de banca durante un período de tiempo que excede de ocho años.

Considerando que con arreglo al apartado letra C de la circular de la Dirección General de Administración de 23 de Abril último, para acreditar la prestación de servicios durante ocho años en una Casa de bacca, ha de presentarse certificación debidamente legalizada, y además justificar que se satisface contribución por el referido concepto, requisitos que no se han cumplido en el caso presente:

Considerando que la necesidad de llenar tales requisitos no la ignoraba el interesado, toda vez que asegura tuvo presente la referida circular; que la forma de la certificación, falta de legalizaciones, no acredita la personalidad ni la industria del que certifica, y constituye un defecto sustancial que no puede subsanarse, y que la presentación de la instancia reclamando la admisión no significa ni puede significar el reconocimiento del derecho á ser examinado hasta tanto que el Tribunal revise la documentación y admita ó elimine, y por ello el interesado tiene derecho á recurrir si entiende que el fallo no está conforme á lo que del expediente resulta, única acción que le compete,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar el presente recurso de don José Lloret Llorens, y declarar que el Tribunal se atuvo á lo dispuesto al no admitir al recurrente para verificar los referidos exámenes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1912.—*Barroso.*

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» 15 Septiembre 1912)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á esa Dirección General para que de conformidad con las disposiciones vigentes ordene librar las cantidades que estime oportuno de los presupuestos aprobados para estudio de proyectos y construcción de caminos vecinales pertenecientes á los contratos celebrados con las Diputaciones provinciales, dentro del crédito asignado para los mismos por Real orden de 5 de Febrero último y de los caminos que se ejecutan con arreglo á la ley vigente, según Real orden de 28 de Octubre de 1911.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1912. —*Villanueva.*

Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» 16 Septiembre 1912)

Dirección General de Obras públicas

Núm. 3.114

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y reparación de la carretera de Castro del Río á Montilla entre los puertos de Santa Brígida y Aguilar en Montilla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 12.235'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana, entre los autores de aquellas, y

Ministerio de Cultura 2024

si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 12 de Septiembre de 1912.--El Director General, P. O. Rendueles.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y reparación de la carretera de Castro del Río á Montilla entre los puertos de Santa Brígida y Aguilar en Montilla, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas
Carreteras

Núm. 3.115

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de Agosto último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Priego motiva la construcción de la carretera de Priego á Loja, trozo 3.º, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETÍN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Priego nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado nombrar perito á don Juan Azcue y Azcue, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 17 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 17

Núm. 3.108

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL
Del 2 al 24 de Septiembre actual al 1.º de Octubre próximo								
6909	Demasía á 5.ª Isabel	Cobre	Sdad. Córdoba Copper	Conquista	D. Enrique J. Poole	Demarcación.	Dehesa de Campo bajo	Córdoba
7043	La Loma	Hulla	Sdad. M. y M. de Peñarroya	2.ª Enriqueta, 5.ª Isabel, Juana 2.ª, núm. 181	» Manuel Enriquez	Idem	Cerro de la Loma	Espiel
7045	Argelia	Idem	D. Manuel Muñoz Romero	Estendedor 1.º y 2.º, Juanito	No tiene	Idem	Solana del Palacio	Belmez
7040	San Rafael	Plomo	» Francisco Lama López	D. Leopoldo Alcántara	Idem	Idem	Regajo del Alamo	Fte. Obejuna
Del 2 al 9 de Octubre próximo								
7047	Ampliación á Sta. Margarita	Hulla	D. José Bermudo Serrano	Santa Margarita	No tiene	Demarcación	Posada nueva y Navajuelos	Adamuz
Del 10 al 17 de Octubre próximo								
7047	Ampliación á Santa Margarita (continuación)	Hulla	D. José Bermudo Serrano	Santa Margarita	No tiene	Demarcación.	Posada nueva y Navajuelos	Adamuz
7048	Ampliación á Los Angeles	Idem	El mismo	Los Angeles	Idem	Idem	Navasoguero	Idem

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios citados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 16 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. Iznardi.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 16 de Septiembre de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO DE 1912. Núm. 3.105

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	1.155 46	»	»	1.155 46
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	90.165	54.999 46	»	35.165 54
4 Beneficencia	1.170 12	»	»	1.170 12
5 Instrucción pública	18.000	6.454 47	»	11.545 53
6 Corrección pública	350	»	»	350
7 Extraordinarios	8.714 50	220	»	8.494 50
8 Ampliación	»	»	»	»
9 Resultas	1.104.612 82	5.969 01	»	1.098.643 81
10 Recursos legales para cubrir el déficit	198.411 51	81.969 51	»	116.442
11 Reintegros	944 75	»	»	944 75
TOTAL DE INGRESOS	1.423.524 16	149.612 45	»	1.273.911 71
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	29.195 75	14.862 38	»	14.333 37
2 Policía de seguridad	8.768 92	4.520 81	»	4.248 11
3 Policía urbana y rural	26.652 50	15.202 62	»	11.449 88
4 Instrucción pública	35.316 25	2.410 38	»	32.905 87
5 Beneficencia	19.175 75	10.858 72	»	8.317 03
6 Obras públicas	20.665 25	14.003 37	»	6.661 88
7 Corrección pública	3.195 76	1.468 38	»	1.727 38
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	167.180 90	68.203 72	»	98.977 18
10 Obras de nueva construcción	3.000	1.596 58	»	1.403 42
11 Imprevistos	5.000	1.303 35	»	3.696 65
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Resultas	543.568 40	4.326 27	»	539.242 13
TOTALES DE PAGOS	861.719 48	138.756 58	»	722.962 90
EXISTENCIA EN CAJA	»	10.855 87	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS	»	149.612 45	»	»

Puente Genil 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde, José E. Delgado.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 3.105

Año de 1912.—Mes de Septiembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.°—Gastos del Ayuntamiento, 2.432'97 pesetas.

Capítulo 2.°—Policía de seguridad, pesetas 730'74.

Capítulo 3.°—Policía urbana y rural, 2.221'04 pesetas.

Capítulo 4.°—Instrucción pública, pesetas 2.943'02.

Capítulo 5.°—Beneficencia, 1.597'97 pesetas.

Capítulo 6.°—Obras públicas, 1.291'58 pesetas.

Capítulo 7.°—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.°—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.°—Cargas y continguente provincial, 13.931'74 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 250 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 90.594'72 pesetas.

Total, 116.676'75 pesetas.

Puente Genil á primero de Septiembre de mil novecientos doce.—El Alcalde, José E. Delgado. — El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 3.105

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Consignar en acta una carta de don Enrique Menendez Pelayo, en la que muestra su gratitud por el acuerdo adoptado en sesión celebrada en 28 de Mayo último.

Fijar al público por espacio de quince días el proyecto de presupuesto formado para 1913.

Fijar definitivamente y aprobar el dictamen de la comisión correspondiente de las cuentas generales relativas al año de 1911.

Interesar del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos que realice gestiones cerca de los poderes públicos para que los Pósitos queden exceptuados del impuesto de 0'25 por 100 de derechos reales en concepto de persona jurídica.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder una fuente de grifo á doña Rosa Melgar Paladín.

Prorrogar hasta fin de Agosto el plazo voluntario para la recaudación de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del reparto vecinal de consumos.

Satisfacer un bagaje al cabo de la Guardia civil Martín Lloret y Buissan.

Invitar á las autoridades locales para que concurran á la inauguración de la nueva fuente pública llamada de la Concordia.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un mes de licencia al Alcalde presidente del Ayuntamiento, y que durante su ausencia se encargue del despacho de la Alcaldía el primer Teniente don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar al oficial mayor don Juan Sánchez para que en representación del Ayuntamiento concurra á la ciudad de Aguilar para discutir y aprobar el presupuesto y obligaciones carcelarias de este partido.

Interesar del excelentísimo señor Ministro de Fomento para que con cargo al presupuesto de dicho Ministerio, y con la subvención de este Ayuntamiento, se practiquen las obras de defensa necesarias en el camino que conduce á esta estación férrea al sitio de las Angosturas, para defenderlo de las corrientes del río Genil.

Conceder seis meses de licencia al Concejal don Esteban Ligero.

Puente Genil 7 de Septiembre de 1912. —El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 del actual.

Puente Genil 11 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: El Alcalde, José E. Delgado.

MONTILLA

Núm. 3.119

Extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

2.° Autorizar al señor Alcalde para que pueda contratar en las mejores condiciones posibles la reparación del carro destinado á la conducción de carnes.

3.° A propuesta de la comisión correspondiente se acordó autorizar la venta de carnes de oveja y cabra, siempre que se paguen los arbitrios, se verifique la expendición por los dueños ó personas pagados por ellos, en el sitio que la autoridad designe, y las carnes sobrantes quedarán depositadas bajo la vigilancia del administrador del matadero.

4.° Se dió cuenta de un oficio del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, fecha 25 de Abril último, manifestando que estima en todo su valor el esfuerzo que representa el ofrecimiento de este Ayuntamiento donando la suma de 12.500 pesetas para la creación de un Pósito, que no se puede conceder por aquel centro con indicado objeto más de 25.000 pesetas, aunque aumentaría este auxilio si se aumenta la aportación.

Examinados todos los antecedentes que con este asunto se relacionan, la Corporación concluyó reconociendo la absoluta imposibilidad en que se encuentra por falta de recursos para aumentar la cantidad ofrecida, al menos por ahora, acordándore por unanimidad aceptar el donativo de las 25.000 pesetas; que se pida á la Delegación Regia, que si es posible, se sirva elevarlo á 35.500 pesetas, pues de este modo se reuniría, sino la cantidad suficiente, la absolutamente precisa para que comience á funcionar ese benéfico establecimiento en condiciones de poder atender las más urgentes necesidades de la clase agrícola.

5.° Aprobar una transferencia de pe-

Ministerio de Cultura 2024

setas 3.500 al capítulo 9.°, artículo 8.°, con objeto de atender á parte de pago de la subvención ofrecida por este Ayuntamiento para la fundación de un Pósito, así como el presupuesto extraordinario para satisfacer por completo dicho compromiso.

6.° Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos respectiva á la semana última, y con tal motivo que se dirija oficio al Agente ejecutivo á fin de que remueva toda clase de obstáculos y active la recaudación.

7.° Conceder veinte días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento, con objeto de que pueda ausentarse para que pueda tomar aguas medicinales.

8.° Designar á don Francisco Ramírez Muñoz, Concejal de este Municipio, y al oficial de Quintas don José Martínez para que en concepto de comisionado y delegado, respectivamente, representen á esta Corporación en todas las operaciones que deban tener lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

9.° Autorizar al señor Alcalde para que adquiera una manga de riego; las obras más indispensables en el paseo de Cervantes, así como el alumbrado extraordinario para la próxima feria, con exclusión absoluta del eléctrico que proceda de la fábrica de San Francisco Solano, ínterin la empresa no presente y sean aceptadas las tarifas porque haya de regirse el alumbrado público y particular del pueblo.

10. Autorizar la distribución de fondos por los servicios presupuestos del mes en curso.

11. Que se dirija respetuosa exposición al excelentísimo señor Ministro de Hacienda en súplica de que se restablezca la oficina de Conservación Catastral en este pueblo, en vista de los perjuicios que se ocasionan á los contribuyentes con la centrelización.

12. Que se requiera á don Francisco S. Riobóo al objeto de que deje en el mismo estado en que antes las obras del pavimento de la calle San Fernando, toda vez que no consta haya obtenido el necesario permiso.

Sesión del día 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos.

3.° Que quede sobre la mesa para estudio é informe de la comisión una cuenta del director de la banda de música.

4.° Que pase á la comisión correspondiente otra cuenta del farmacéutico municipal por las recetas despachadas en el año último.

5.° Conceder quince días de licencia al señor Jaén, para que pueda ausentarse de la localidad.

6.° Quedar enterado de las explicaciones dadas por don Francisco S. Riobóo y Pineda con motivo de las obras de pavimento realizadas en la calle San Fernando, disponiendo la Corporación que quede sin valor y efecto el acuerdo adoptado en sesión de 4 del actual.

Sesión extraordinaria del día 17

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, previa citación expresiva de objeto en la forma legal prevenida, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Fué aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

2.° El señor Alcalde manifestó que el objeto de la sesión, como expresa la convocatoria, consiste en tratar del nuevo contrato para el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, y á tal fin se mandó dar lectura á una solicitud de don Modesto Herrero, en nombre de los señores Larrucea Hermanos, dueños de la fábrica eléctrica de San Francisco Solano, en la cual se consignan varios ofrecimientos encaminados á que pueda realizarse el nuevo contrato para el servicio del alumbrado público y particular.

Abierta amplia discusión sobre cada uno de los extremos de indicada propuesta, se acordó por unanimidad que dicha instancia pase á estudio é informe de la comisión segunda con todos cuantos antecedentes se consideren necesarios á los efectos que procedan.

Sesión ordinaria del día 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el acta anterior y la extraordinaria del día 17, previa lectura de las mismas.

2.° Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos correspondiente á la última semana.

3.° Nombrar escribiente meritorio de la Secretaría municipal á don Emilio Morales Pena.

4.° Informada por la comisión correspondiente fué aprobada una cuenta importante 3.000 pesetas, por los medicamentos suministrados á enfermos pobres durante el año 1911 por el farmacéutico municipal don José Santana Domínguez.

5.° Que el maestro alarife, acompañado del señor Concejal Ramírez, pasen á la cárcel, y allí en presencia de los desperfectos denunciados por el director del establecimiento, formen un proyecto del gasto para la ejecución de las obras que sean más indispensables.

6.° Designar una comisión de señores Concejales para que, con motivo del fallecimiento de don Manuel Jiménez Gómez, hermano del señor Teniente de Alcalde don Antonio, pase á visitarle mañana, á fin de expresar al compañero y familia, en nombre de la Corporación, el más sentido pésame por tan sensible desgracia.

7.° A propuesta del señor Concejal Pino se acordó requerir á todos los propietarios de casas de las calles adoquinadas que aun no han cumplido con el deber de ejecutar las obras de la recogida de aguas por medio de canalones y tubos verticales que los conduzcan á las alcantarillas ó caños generales, señalándoles á tal fin un plazo que no exceda de treinta días.

Sesión del día 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el acta de la anterior.

2.° Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos.

3.° Aprobar una cuenta de 500 pesetas del director de la banda de música, por el material invertido en todo el año de 1911.

4.° Nombrar al oficial de Quintas delegado comisionado para que presente en la Comisión mixta de Reclutamiento al mozo número 130 que se encontraba enfermo; que se le abonen los gastos que acredite luego que cumpla con su cometido.

5.° Autorizar al señor Alcalde para que disponga la ejecución de las obras en la cárcel y casas Ayuntamiento, prescindiendo de la formalidad de subasta, atendida la escasa importancia de aquellas.

6.° Aprobar las determinaciones adoptadas por la presidencia con motivo de una denuncia formulada contra José García Gálvez, contratista de las obras del cementerio municipal.

7.° El señor Concejal Polo explicó que terminado el grupo escolar de la plaza de Munda, debe comenzar la obra de desagüe, y propone que el caño general se dirija por la calle Sala, pues en su opinión resultaría lo más barato, toda vez que en esta calle existe ya en el principio construido un caño que enlaza con el de la calle Fuente Alamo.

El señor Concejal Ramírez manifestó por el contrario su opinión en el sentido de que indicada obra debe realizarse por la calle Juan Colín, según nuevos estudios que se han hecho y conviene que sea por dicha vía.

El señor Concejal Cruz Ramírez se adhiere á lo manifestado por el señor Polo.

El señor Presidente declaró terminada la discusión y propone que la comisión de obras pase á los sitios indicados é informe lo que crea más conveniente y se resolverá. Así se acuerda.

8.° El señor Teniente de Alcalde don Antonio Jiménez propuso su deseo de que conste en acta su agradecimiento por el sentido pésame que en nombre del excelentísimo Ayuntamiento recibió de le muy digna comisión que fué á visitarle con motivo del fallecimiento de su inolvidable hermano. Así se acordó.

Montilla 3 de Junio de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 14 del actual, ha sido aprobado el precedente extracto.

Montilla á dieciseis de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—V.° B.°: El Alcalde, José Cuello.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.061

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas la madrugada del veintinueve de Agosto anterior del cortijo nombrado Bailalobos, de este término, y eran propias de Ramón Osuna Marín, de estos vecinos, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á treinta y uno de Agosto de mil novecientos doce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Una burra parda, pequeña, de unos siete años, herrada de las manos; lleva rastra hembra de un año y de igual pelo.

POZOBLANCO

Núm. 3.088

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una jumenta de tres años, de mediana alzada, rucia oscura, cicatrices en los corbejones de las dos patas y de buenas carnes, hurtada al vecino de Añora Merchol Ruiz Muñoz del sitio denominado haza de la Jurada, término de Alcaracejos, la tarde del treinta del pasado Agosto, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á tres de Septiembre de mil noveclentos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Fellitero.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.113

PEREZ ALBA *Juan Bantista*; domiciliado últimamente en Fuente Tójar (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para ser oido en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024